

# La «desfederalización» sin coordinación es negocio para el narcotráfico

Sofia Crivello<sup>1</sup>

## I. Resumen

La ley 26.052, sancionada en 2005, introdujo la «desfederalización» parcial de delitos vinculados al narcotráfico en Argentina, otorgando competencia a las provincias adheridas para investigar y juzgar delitos de narcomenudeo y tenencia para consumo personal. Esta medida buscó mejorar la eficacia en la persecución de delitos menores ante la limitada presencia de fuerzas federales en el territorio. Sin embargo, la fragmentación jurisdiccional generó obstáculos para investigar niveles superiores del narcotráfico, al alertarse a eslabones más altos durante operativos locales. Para enfrentar esta problemática, la ley 27.502 de 2019 estableció mesas de coordinación entre autoridades federales y provinciales. Un informe de la Procuraduría de Narcocriminalidad (2024) muestra una disminución de causas federales en provincias adheridas tras la sanción de dicha ley, lo que evidencia cambios en la distribución de competencias, aunque no necesariamente una reducción del narcotráfico. Por lo pronto, el sistema mixto plantea desafíos persistentes, especialmente por la falta de coordinación entre jurisdicciones, lo que puede limitar la

---

<sup>1</sup> Doctoranda en Derecho por la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES). Especialista en Derecho de la Defensa y Garantías Constitucionales por la Universidad Nacional del Litoral (UNL). Escribana por la Universidad Siglo XXI y abogada por la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales. Docente adjunta de Derecho Penal (parte general) en la carrera de Abogacía y docente adjunta de Derecho Laboral en la carrera de Contador Público, ambas en la UCES. Becaria de la Fundación Universitaria del Río de la Plata (FURP) en 2019. Empleada del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba. [sofiacrivello@gmail.com](mailto:sofiacrivello@gmail.com)

eficacia en la lucha contra el narcotráfico. Se destaca la necesidad de fortalecer mecanismos de colaboración, intercambio de información y capacidades institucionales para mejorar los resultados y garantizar una respuesta estatal más integral frente a esta problemática.

La ley 23.737 tipifica los delitos referidos a estupefacientes que el legislador argentino ha decidido sancionar. Históricamente, esta clase de delitos ha sido una competencia excepcional del fuero federal. Sin embargo, en el año 2005 a través de la sanción de la ley No. 26.052 el legislador ha decidido modificar esta situación y así «desfederalizar» la competencia en la persecución de algunos de los delitos relacionados con el narcotráfico.

Así entonces, se dispuso que los tribunales provinciales serán competentes cuando el comercio, la entrega, el suministro o facilitación a título oneroso o gratuito de estupefacientes esté fraccionada en dosis destinadas al consumidor directo (art. inc. 1, ley No. 26.052). Se incluye a la siembra o cultivo caracterizada por la escasa cantidad y demás circunstancias, de donde surja inequívocamente que ella está destinada a obtener estupefacientes para consumo personal; también a la tenencia simple y/o para consumo personal de narcóticos; al delito que sanciona a quien falsifique recetas médicas, o a sabiendas las imprimiera con datos supuestos o con datos ciertos sin autorización del profesional responsable de la matrícula; quien las suscribiere sin facultad para hacerlo o quien las aceptare teniendo conocimiento de su ilegítima procedencia o irregularidad.

En síntesis, la ley dispuso que aquellas provincias que adhirieran a la misma y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ejercerán competencia para investigar y juzgar los delitos mencionados. En la actualidad las provincias que han adherido, incluida Ciudad Autónoma de Buenos Aires son: Buenos Aires, Córdoba, Salta, Formosa, Chaco, Entre Ríos, Santiago del Estero, Jujuy, Santa Fe y Tucumán. Las últimas tres provincias lo han hecho recientemente. Son numerosas aún las jurisdicciones que optan por no adherirse la «desfederalización» dejando la competencia de esa materia exclusivamente en manos del ámbito federal.

Desde su implementación, se ha generado un debate constante sobre los efectos de esta descentralización en la eficacia de las

investigaciones y en la lucha contra este flagelo. Ello, principalmente por la fragmentación de competencias que podría debilitar la presencia del Estado y dificultar la coordinación entre las distintas jurisdicciones. No obstante, cabe recordar que al momento de su puesta en vigencia -año 2005- se presentaba un contexto en el que la presencia de fuerzas de seguridad federales en las provincias era limitada, lo que dificultaba la persecución de este tipo de delitos a nivel local.

Ahora bien, lo cierto es que en las jurisdicciones que han optado por suscribirse a este sistema descentralizado, han surgido nuevas problemáticas. El avance de las jurisdicciones locales sobre los eslabones más bajos de la cadena de narcotráfico, como el narcomenudeo, podía entorpecer las investigaciones relacionadas con los eslabones superiores. Es decir, si un fiscal provincial ordenaba el allanamiento de inmuebles donde se llevaban a cabo actividades dirigidas a la venta de estupefacientes al menudeo o directamente al consumidor, automáticamente los eslabones más altos de la cadena, aquellos que producen, almacenan, distribuyen o financian podían ser alertados de las investigaciones en curso.

En ese marco, se comprendió que, sin una coordinación efectiva entre las jurisdicciones provinciales y federal, sería difícil avanzar en la investigación de los niveles más altos del narcotráfico. Consciente de esta problemática, el legislador sancionó la ley 27.502 en abril de 2019, que estableció la creación de mesas de trabajo entre las provincias que se adhirieron a la desfederalización, representadas por jueces y fiscales provinciales, y los jueces y fiscales federales de esas jurisdicciones. Esta medida buscaba facilitar el intercambio y análisis de información judicial de manera dinámica y coordinada para combatir de manera más efectiva el narcotráfico.

En enero del 2024 la *procuraduría de narcocriminalidad* (PROCUNAR) presentó un informe que analizaba las causas iniciadas por estupefacientes en el ámbito de la justicia federal en aquellas jurisdicciones que habían implementado la desfederalización.

Que, tomando los datos arrojados por el trabajo mencionado, se observa que a partir de la sanción de la ley 27.502, la cual como se dijo establece la conformación de mesas de trabajo para mejorar la coordinación entre las jurisdicciones locales y federales, se advierte

una disminución de las causas iniciadas por narcotráfico en las jurisdicciones federales. A continuación se brindarán ejemplos en los cuales se toman las causas ingresadas en los tres años anteriores a la sanción de la ley mencionada y los tres posteriores: a. en la provincia de Buenos Aires, con adhesión a la «desfederalización» en el mes de diciembre del año 2005, en los tres años anteriores al 2019 se observa el inicio de 2646 causas, mientras que en los tres posteriores se redujeron a 999 causas; b. en la provincia de Córdoba, con adhesión a la «desfederalización» en el mes de diciembre del año 2012, en los tres años anteriores al 2019 se detecta el inicio de 355 causas mientras que los tres años posteriores solamente 118 causas; c. en la provincia de Formosa, con adhesión a la «desfederalización» en el mes de octubre del año 2015, en los tres años anteriores al 2019 se observan 432 causas iniciadas, mientras que en los tres años posteriores se redujeron a 192 causas, y d. en la provincia de Chaco, con adhesión a la «desfederalización» en el mes de julio del año 2015, en los tres años anteriores al 2019 se observan 250 causas iniciadas, mientras que en los tres posteriores disminuyeron a 157 causas.

La provincia de Salta presenta una situación particular que la distingue de otras jurisdicciones que han adherido a la «desfederalización». Antes de unirse a esta medida, Salta ya mostraba un predominio de delitos relacionados con el «tráfico ilícito» en la totalidad de las causas iniciadas contra el narcotráfico, en contraste con otras regiones donde los delitos considerados «menores» -como la tenencia para consumo personal de estupefacientes- eran mucho más frecuentes que los casos de tráfico ilícito. Tras la desfederalización en Salta, no se han observado cambios significativos en la cantidad de casos de narcotráfico registrados. Es importante destacar que las demás jurisdicciones que se adhirieron a la desfederalización a partir de 2018 no han sido objeto de análisis en este estudio.

En definitiva, la coordinación entre las jurisdicciones provinciales y federales es un aspecto crucial que ha sido abordado por el legislador hace aproximadamente cinco años. A pesar de la implementación de legislación al respecto, no se ha observado un aumento significativo en las causas iniciadas ante la justicia federal. Esta situación plantea interrogantes sobre las razones detrás de esta disminución, que no parecen estar relacionadas con una reducción en el narcotráfico a

nivel nacional. Más bien, parece estar vinculada a la complejidad de investigar los eslabones más altos de la cadena del narcotráfico por parte de la jurisdicción federal, especialmente cuando los eslabones inferiores están bajo la responsabilidad de la jurisdicción local. La falta de coordinación entre ambas jurisdicciones puede estar obstaculizando los esfuerzos para combatir eficazmente el narcotráfico en el país. Es fundamental abordar esta cuestión y fortalecer la colaboración entre las autoridades provinciales y federales para lograr resultados más efectivos en la lucha contra este flagelo.

En este sentido, es imperativo que las autoridades competentes trabajen en conjunto para lograr una mayor eficacia en la lucha contra el narcotráfico. La falta de coordinación entre las jurisdicciones provinciales y federales ha demostrado ser un obstáculo significativo en la investigación y persecución de los responsables de este delito. Es necesario establecer mecanismos claros de colaboración y comunicación entre las distintas instancias judiciales, a fin de garantizar una respuesta efectiva y coordinada ante este flagelo que afecta a nuestra sociedad. Asimismo, resulta fundamental fortalecer las capacidades de investigación y persecución de los delitos relacionados con el narcotráfico, a través de la capacitación y el apoyo técnico necesario para llevar a cabo operativos exitosos. En última instancia, es crucial que se promueva una cultura de trabajo en equipo y cooperación entre las distintas instituciones encargadas de combatir este tipo de crimen, con el objetivo de maximizar los recursos y optimizar los resultados en la lucha contra el narcotráfico.

## II. Bibliografía

- Hairabedián, M. (2020). *Investigación y prueba del narcotráfico*. AD-HOC.
- Procuraduría de Narcocriminalidad. (s.f.). *Informe sobre la desfederalización de la competencia penal en materia de estupefacientes*. Ministerio Público Fiscal de la Nación. <https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/informe-de-la-procuraduria-de-narcocriminalidad-sobre-la-desfederalizacion-de-la-competencia-penal-en-materia-de-estupefacientes>
- Argentina. Poder Ejecutivo Nacional. (2017). *Mensaje de elevación del PEN 121/2017*.
- Argentina. (1989). *Ley 23.737 de tenencia y tráfico de estupefacientes*. Boletín Oficial de la República Argentina.
- Argentina. (2005). *Ley 26.052 de desfederalización parcial de la competencia penal en materia de estupefacientes*. Boletín Oficial de la República Argentina.
- Argentina. (2019). *Ley 27.502 de modificación de la Ley 23.737*. Boletín Oficial de la República Argentina